

## **Autoridad de Financiación de Infraestructura del Área de la Bahía**

### **Aviso de Audiencia Pública**

La Autoridad de Financiación de Infraestructura del Área de la Bahía (*Bay Area Infrastructure Financing Authority, BAIFA*) propone adoptar una Ordenanza para Instalaciones de Peaje para los carriles *carpool* o de vehículos con varios ocupantes (autos compartidos) en los condados de Alameda, Contra Costa, y Solano los cuales serán operados por BAIFA como carriles exprés (instalaciones de peaje BAIFA).

Los carriles exprés son carriles para vehículos con varios ocupantes (autos compartidos o *carpools*) que también permiten a cualquier conductor que viaja solo elegir pagar una cuota para utilizar los carriles durante las horas en las que funcionan los carriles para vehículos con varios ocupantes (autos compartidos). Los carriles exprés de BAIFA en el 680 entre Walnut Creek y San Ramón están actualmente en construcción y se espera que se inauguren en el 2017. En el futuro, carriles exprés adicionales serán construidos y operados por BAIFA en los condados de Alameda, Contra Costa, y Solano.

El propósito de esta ordenanza es establecer peajes y un proceso de cobro de peajes para las instalaciones de peaje de BAIFA, establecer sanciones civiles por la evasión del pago de los peajes o el incumplimiento de otras políticas establecidas en la ordenanza, y establecer un programa que aborde cómo los automovilistas pueden inscribirse y participar en el programa de instalaciones de peaje de BAIFA.

BAIFA es una Autoridad de Poderes Conjuntos de la Comisión Metropolitana del Transporte (MTC) y la Autoridad de Peajes del Área de la Bahía (BATA). BAIFA está autorizada por la Sección 149.7 del Código de Calles y Carreteras de California y la Sección 40250 y siguientes del Código de Vehículos de California a adoptar la ordenanza y a construir y operar los carriles exprés.

BAIFA llevará a cabo dos audiencias públicas para recibir testimonio oral y comentarios por escrito sobre la ordenanza propuesta. El 15 de junio de 2016, la ordenanza se publicó en la página web del MTC ([www.mtc.ca.gov](http://www.mtc.ca.gov)), y hay copias disponibles para la revisión del público gracias a la secretaria de BAIFA en las oficinas de la MTC en el Bay Area Metro Center, Recepción del 7° Piso, 375 Beale Street, San Francisco, California, 94105. También habrá copias disponibles en las audiencias.

La primea audiencia pública se llevó a cabo el miércoles 22 de junio de 2016, durante la reunión regular de BAIFA en el Salón de la Mesa Directiva (*Board Room*) en el Bay Area Metro Center en San Francisco, California. La segunda audiencia pública se llevará a cabo durante la reunión regular de BAIFA el día:

**Miércoles 27 de julio, a las 9:30 a.m.**

en

Bay Area Metro Center  
Board Room, Primer Piso  
375 Beale Street  
San Francisco, California 94105

**Los comentarios por escrito se recibirán hasta el 20 de julio de 2016.** Los comentarios por escrito deben enviarse a: MTC Public Information Office, 375 Beale Street, Suite 800, San Francisco, CA 94105; o por fax a MTC al 415.536.9800; o por correo electrónico a <info@mtc.ca.gov>. Los testimonios orales serán recibidos hasta el fin de la audiencia pública del 27 de julio de 2016.

Después de recibir y analizar los comentarios y testimonios del público, BAIFA considerará la adopción de la ordenanza en su junta del 27 de julio de 2016. La ordenanza entrará en vigor 30 días después de su adopción. Para obtener más información, llame a la Oficina de Información al Público de la MTC al 415.778.6757.

¿Necesita los materiales escritos con una letra más grande o en Braille para participar en las juntas de MTC, BATA o BAIFA? ¿Necesita un intérprete del lenguaje de señas u otro tipo de ayuda? ¿El inglés es su segundo idioma? ¿Necesita una traducción de nuestros documentos? ¿Necesita que esté presente un intérprete que hable su idioma en alguna de nuestras juntas?

¡Podemos ayudar! Puede solicitar ayuda llamando al 415.778.6757 o 415.778.6769 para TDD/TTY. Visite [www.mtc.ca.gov](http://www.mtc.ca.gov) para obtener más información. Requerimos de un aviso con al menos tres días de anticipación para proporcionar los ajustes razonables. De ser posible, preferimos que nos avise con más tiempo de anticipación. Haremos todos los esfuerzos posibles por arreglar su ayuda tan pronto como sea posible.

###